



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 3633.

Artículo de oficio.

(Número 155.)

Gobierno de la Provincia de las Baleares.

Fomento.—En la Gaceta número 1146 del día 23 de febrero último se halla inserta la ley sancionada por S. M. con fecha 22 del mismo que dice así:

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede un premio en metálico, cuya cantidad determinará el gobierno, á todas las obras, excepto los periódicos que se impriman en la península, con destino á las Repúblicas hispano-americanas, tomando previamente razon en los puntos de donde partan asegurándose de su embarque para cualquier punto de la América española. Por tanto mandamos á todos los Tribuna-

les, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 4 de marzo de 1856.—José Miguel Trias.

(Número 156.)

Elecciones de Diputados á Córtes.—Habiendo tenido efecto el escrutinio general de votos para llenar la vacante de un Sr. Diputado á Córtes por esta provincia, he dispuesto que al tenor de lo prescrito en el artículo 40 de la ley electoral vigente, se publique en el Boletín oficial el acta de la junta y las listas nominales de todos los electores que han tomado parte en la votación. Palma 4 de marzo de 1856.—José Miguel Trias.

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares á 28 del mes de

febrero de 1856: Reunidos en junta de escrutinio general de votos los diputados provinciales D. Juan Bennasar Corró, D. Sebastian Feliu, D. Mariano Francisco Pujol, D. Nicolás Garau y D. Ramon Servera, con los comisionados de los distritos electorales á saber; por el de Calviá D. Juan Palliser, por el de Llummayor D. Pedro Antonio Mataró, por el de Sta. Maria D. Guillermo Amengual, por el de Alcudia D. Juan Torrens, por el de Sanse-llas D. Juan Vicente Castell, por el de Campanet D. Damian Pons, por el de Pollensa D. Bartolomé Bennasar, por el de Selva Don Antonio Vallori, por el de Sineu D. Miguel Ferrer, por el de Artá D. Miguel Morey, por el de Campos D. Juan Bennasar, por el de Porreras D. Nadal Rosselló, por el de Manacor D. Miguel Domenge, por el de Soller D. Jorge Frontera, por el de Binisalem D. Antonio Borrás y por los de esta ciudad D. Felix Duval y D. Sebastian Ballester presididos por el M. I. S. gobernador civil de esta provincia D. José Miguel Trias, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en este acto las funciones de secretarios, y les cupo á D. Felix Duval, D. Sebastian Ballester, D. Miguel Morey y D. Juan Torrens.

Se entera la Junta de que no se han formado mesa en los distritos electorales de Esporlas y Mercadal, segun lo participan los respectivos alcaldes con oficios de 19 del corriente como igualmente se enteró de que por falta de salud no se habian presentado los comisionados de los distritos electorales de Andraitx, Inca, La Puebla, Santa Margarita, Felanitx, Mahon, Mercadal y Ferrerías, segun oficios de los respectivos alcaldes fecha 21, 24, 25, 26 y 27 del que rige.

En este estado manifestó el Sr. Presidente que no se habian recibido en este gobierno de provincia las actas de los distritos electorales de la isla de Ibiza y la Junta acordó no obstante dar principio al escrutinio de los pueblos que habian tomado parte en la eleccion. Se manifestó que nada se sabia del distrito electoral de Alayor siendo asi, que se tenia noticia de los demas distritos de la isla de Menorca.

Pasó en seguida la Junta á principiar el escrutinio general de los votos por las listas electorales de los distritos en los que se ha formado mesa, y resultó haber obtenido el Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco 2061; Don Antonio Palau de Mesa 29; D. Juan Coll y Crespi 6; D. Antonio Servera y Ferrer 5; y D. Juan Bennasar Corró 2.

Visto el resultado de la eleccion por los distritos electorales que habian tomado parte en ella, y teniendo presente al mismo tiempo

que siendo el número de electores de la isla de Ibiza unidos al del distrito de Alayor el de 1011 sin embargo de que este número no puede destruir el resultado que aparece de la eleccion del Sr. Pacheco, consideró conveniente la junta resolver se suspendiese el definitivo resultado del escrutinio general de votos hasta las once del dia 4 del próximo marzo, con motivo que para dicho dia ya se podria saber definitivamente el resultado de la eleccion en aquella isla, á causa de verificar el vapor su salida para aquel punto el dia 2 del próximo mes, y que debe estar de regreso á esta antes de las once del mismo dia 4.

No habiendo nada mas de que tratar; y hecho presente á los señores comisionados que debian reunirse el dia 4 del próximo mes á las once de la mañana, con arreglo al acuerdo que la junta acababa de tomar, para finalizar el escrutinio general luego de recibidas las noticias de los distritos electorales de Ibiza, se suspendió este acto, y lo firmaron los Sres. Presidente y Secretarios.—El Presidente—José Miguel Trias.—Secretarios Felix Duval.—Sebastian Ballester.—Miguel Morey.—Juan Torrens.

En la ciudad de Palma provincia de las islas Baleares dia 4 del mes de marzo del año 1856: Reunidos los individuos de la espresada Junta, recibidas y teniendo á las vista las actas de los distritos electorales de Alayor y de los de la isla de Ibiza remitidas por los Alcaldes respectivos con oficios de 22 y 23 de febrero último en los que manifiestan estar indispuestos los comisionados de los mismos distritos, menos el de la ciudad de Ibiza que lo es D. José Ramón; se acordó por unanimidad continuar el escrutinio empezado el dia 28 del pasado febrero.

Hecho el resúmen general de los votos por las listas electorales de los distritos, resultó elegido diputado el Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco por 2502 votos.

Teniendo presentes las listas generales de los electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito en que se ha formado mesa, resulta que siendo el número de aquellos el de 8200 ha sido el de estos últimos el de 2833; y que han obtenido votos ademas del elegido definitivamente diputado los señores siguientes: D. Antonio Palau 320; D. Juan Coll y Crespi 6; D. Antonio Servera y Ferrer 5; y Don Juan Bennasar Corró 2. Con lo que se dá por terminada esta acta de la que se sacarán las copias prevenidas y hecho esto se archivarán en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las

actas de los distritos electorales.—El Presidente—José Miguel Trias.—Secretarios.—Félix Duval.—Sebastian Ballester.—Miguel Morey.—Juan Torrens.

el Boletín oficial de la provincia comparecerán ante este juzgado de Marina á fin de prestar cierta declaración en la causa que se está siguiendo á Salvaterra de Mar y á fin de esta declaración de dicho padre, á cuya dotación

*Circular.—Quintas.—*Acercándose la época en que con arreglo á la prescripción cuarta de la Real orden de 2 de febrero último, inserta en el Boletín oficial extraordinario número 3621 las corporaciones municipales deben dar cuenta á este Gobierno de provincia de quedar rectificado en sus pueblos respectivos el alistamiento; y con sujeción al artículo 58 de la nueva ley de reemplazos, inserta también en el citado Boletín, ejecutar el sorteo en el primer domingo de abril próximo: he creído oportuno recordarles su cumplimiento; sin perjuicio de que practiquen todas las demás operaciones de aquel dentro los plazos y de la manera que marca la ley; en la inteligencia de que tratándose de uno de los servicios de mas trascendencia é importancia cometidos á los ayuntamientos, la menor falta ó descuido en él, la miraré con el mayor desagrado y exigiré á la corporación que la produzca la mas estrecha responsabilidad. Palma 6 de marzo de 1856.—José Miguel Trias.



(Número 158.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

*Circular.—Quintas.—*La Diputación en vista de lo dispuesto en el art. 73 de la ley de reemplazos de 30 de enero de este año inserta en el Boletín oficial extraordinario número 3621, resolvió en sesión del 29 del mes anterior prevenir á los ayuntamientos de esta provincia, que con la debida anticipación arreglen al nuevo sistema de metros y milímetros las tallas que han de servir en el próximo sorteo; haciéndoles al mismo tiempo presente que este cuerpo provincial tendrá las suyas conforme prescribe la misma ley para que puedan ser consultadas. Palma 3 de marzo de 1856.—El Presidente—José Miguel Trias.

—P. A. J. de la D. P.—Andrés Sitjar, secretario.

esta, llama y emplaza por tercera y cuarta vez para que dentro el término de nueve días que se le señalan en este juzgado á fin de ser oído que así lo hace se le oír y administrar justicia y dejándolo de verificar se le seguirá la sentencia en el juzgado de primera instancia Dado en el juzgado de primera instancia de la D. P. de las Baleares á 10 de marzo de 1856.

ESCUELA DE NAUTICA

agregada al instituto de segunda enseñanza

DE LAS BALEARES.

Durante los meses de marzo y abril próximos, las lecciones de los diferentes años de enseñanza que comprende esta escuela de náutica se darán los días y horas que á continuación se espresan:

Primer año.

Matemáticas, todos los días no festivos de ocho á nueve y media por la mañana.

Geografía, idem de tres á cuatro y media de la tarde.

Dibujo lineal, lunes, miércoles y viernes de diez y cuarto á once y tres cuartos por la mañana.

Segundo año.

Geometría y Trigonometría, todos los días no festivos de ocho á nueve y media por la mañana.

Cosmografía y complemento de Geografía, lunes, miércoles y viernes de tres á cuatro y media de la tarde.

Dibujo geográfico, jueves idem, idem.

Tercer año.

Física, todos los días no festivos de ocho á nueve y media por la mañana.

Pilotaje y maniobra, idem de once y tres cuartos á una y un cuarto idem.

Dibujo hidrográfico, martes y sábados de tres á cuatro y media de la tarde.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los alumnos y demás personas á quienes pueda interesar.—Palma 29 de febrero de 1856.—P. D. del D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

(Número 160.)

Don Romualdo de la Tejera Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

En la causa criminal que estoy instruyendo sobre haber quebrantado la vigilancia á la autoridad Nicolás Canet y Ramis natural y vecino de Petra he dispuesto con auto de este día entre otras cosas se llame por edictos y

pregones al Nicolás Canet y Ramis, el que se cita, llama y emplaza por tercera y última vez para que dentro el término de nueve dias que se le señalan se presente en este juzgado á fin de ser oído que si así lo hace se le oirá y administrará justicia y dejándolo de verificar se le seguirá la causa y se le sentenciará en su rebeldia. Dado en el Juzgado de primera instancia de Manacor á 17 de febrero de 1856. —Romualdo de la Tejera.—P. M. de S. S.— Andres Cardell.

(Número 161.)

Don Antonio José Cabrer condecorado con la cruz del pronunciamiento de 1.º de setiembre de 1840, ayudante del batallón de infantería de Milicia Nacional de esta ciudad, fiscal nombrado por la Junta calificadora de esta provincia para instruir los expedientes ó juicios contradictorios de los milicianos nacionales que aspiren á la cruz y placa concedida por Real decreto de 13 de diciembre de 1854.

Por el presente se hace saber á todos los que pretendan oponerse á las solicitudes que tienen presentadas D. José Tomas y Ferrer, D. Miguel Vidal, D. Francisco de la Peña, D. Benito Calero de Cáceres, D. Rafael Gonzalo Muñoz, D. Sebastian Feliú, D. Manuel Pascual, D. Jose Garcin, D. Damian Gomila, D. Antonio Valls y Cortés, D. Mariano José Gallera, D. Juan Miró y D. José Bonnin, para que se les conceda la referida cruz y placa de Constancia concedida á la Milicia Nacional del Reino que se presenten en esta fiscalia número 42 de la manzana 105, calle *dels Moliners* en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, para producir en contra cuanto se les ofrezca y parezca. Palma 26 de febrero de 1856.—Antonio José Cabrer.

(Número 162.)

JUZGADO MILITAR DE MARINA
de Ibiza.

Por el presente pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á Juan Miguel Homs de Juan f.º 115 de la matrícula del Ferrol, Baltazar Pujol de Pedro Juanof.º 205 de la de Andraitx, y á Pedro Albert de Agustín f.º 326 de la de Cadaques, que por el mes de junio ó julio de 1854 tripulaban la polacra *Amelia*

de la de Barcelona en el viaje que emprendió para Matanzas y Múvila al mando de D. Gregorio Bertran; para que en el término de diez dias contados desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia comparezcan ante este juzgado de Marina á fin de prestar cierta declaracion en la causa que se está siguiendo á Salvador Torres de la de esta, por desercion de dicho buque, á cuya dotacion pertenecia en el viaje de que se trata; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ibiza 13 de febrero de 1856.—José V. de Paz.— José Riquer.—P. M. de S. S.—Rafael Oliver y Planells.

CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de enero.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	6		
Cebada, id.	2	11	
Centeno, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	12	
Arroz, arroba	1	14	6
Aceite, cuartan.	1	2	10
Vino, cuartin.	3	»	»
Aguardiente id.	8	8	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, id.	»	9	»
Tocino, id.	»	13	6
Trigo candeal cuartera.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	6	»	»
Guijas, id.	4	13	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon, id.	»	15	»
Algarrobas, id.	»	18	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 1.º de febrero de 1855.—El Alcalde—Bernardo SELLERAS.

IMPRESA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.